REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE ZETAQUIRA

INVITACIÓN

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA
MZ-ESAL-003-2026

OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA – BOYACA"

FEBRERO DE 2026

I.INTRODUCCIÓN

El Municipio de Zetaquira, en cumplimiento de lo exigido en el Decreto 092 de 2017, informa a la comunidad en general que iniciará un proceso de contratación, bajo la modalidad de PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA.

Esta invitación debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la invitación:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

II.OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: El objeto contractual a desarrollarse es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA – BOYACA

PLAZO: Cuatro (4) meses a partir del acta de inicio

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Objeto del convenio deberá ser ejecutado en el Municipio de Zetaquira.

VALOR: CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($111.957.817,00) M/CTE

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio de Zetaquira pagará las obligaciones deriven del presente contrato con cargo al Presupuesto Gastos del Municipio para la presente vigencia, disponibilidad Presupuestal No. 148 del 12 de febrero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al CONTRATISTA así:

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: actas parciales de acuerdo a los servicios prestados y recibidos a satisfacción, mínimo mensualmente. No se entregará anticipo.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

NIVEL DEL CLASIFICADOR:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social

III.MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo con ello el municipio de Zetaquira siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

Artículo 2. Constitución Política de Colombia: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

Es importante aclarar que los numerales a) y b) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 se encuentran suspendidos por parte del Consejo de Estado.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de

conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa.

El literal "b" del mismo artículo consagra que para la procedencia de la contratación no debe existir "conmutatividad", es decir no debe existir una contraprestación directa a favor del Estado; toda vez que el propósito de la presente contratación obedece a la ejecución de un programa de interés público que busca garantizar la atención del grupo vulnerable adulto mayor del municipio de Zetaquira, garantizando así la atención a este grupo poblacional a través de la unión de esfuerzos que permitan aportar al beneficio social de la comunidad por parte de la administración municipal y la entidad asociada.

Es importante ahondar en lo referente a la conmutatividad, entendiéndose esta como la relación de cargas y contra-cargas dentro de un contrato y como lo indica el manual de CCE, la conmutatividad implica que el convenio "no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas". Si bien es cierto, la entidad en el desarrollo del presente proceso competitivo bajo el Artículo 355 y en concordancia con el principio de Planeación de la Constitución Política establece un presupuesto con el fin de enmarcar el valor del aporte del municipio para impulsar el programa social en beneficio del grupo vulnerable adulto mayor, no implica una relación conmutativa entre la entidad y la ESAL, toda vez que el beneficio directo lo recibirán, en últimas, el sector de este tipo de acciones de fomento que para el caso puntual del presente proceso competitivo son los Adultos Mayores que se encuentran vinculados al programa del CENTRO VIDA.

Ahora bien, sobre la asignación de los aportes que realiza la entidad para aunar esfuerzos que permitan la plena atención del grupo vulnerable es claro de acuerdo con el presupuesto estipulado. Es importante definir que el aporte de la entidad se fundamenta en la experiencia que se cuenta por parte de estas organizaciones para atender al grupo vulnerable adulto mayor, además de incluir toda su infraestructura organizacionales en pos de dar cumplimiento a las metas plasmadas en el plan de desarrollo municipal y adicionalmente a un aporte en especio que será definido en el marco del presente proceso de selección.

La celebración del convenio de Colaboración busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está

enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Que si bien es cierto que existen otras modalidades mediante las cuales se pueden ofertar estos servicios como la subasta inversa o la licitación pública, para el municipio de Zetaquira al contratar con una ESAL representa optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo en cuanto a lo siguiente:

- Que acorde con los parámetros a establecer en el presente proceso competitivo de selección ya que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad podrán ofrecer aportes para desarrollo del programa de centro vida garantizando así una mejor calidad y prestación del servicio.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía Zetaquira, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración convenios de colaboración y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de Operación de Centros de Bienestar del adulto mayor. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de Zetaquira, no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente para realizar las actividades propias para la atención del

ancianato, razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de operar el programa para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

Consultadas las bases de datos a NIVEL DEPARTAMENTAL se encuentran matriculadas según organización jurídica:

- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUPADESO";
- FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS;
- ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MÁRQUEZ "ASOCOMAR";
- FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR;
- FUNDACIÓN JUVENTUD, VIDA Y BIENESTAR "FUNVIDAB";
- FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE VI;
- CORPORACIÓN DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL,
- COMUNITARIO Y HUMANO PALUWALA;
- FUNDACIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL "ESPERANZA DE VIDA" FUNDEVIDA;
- FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA;
- ONG FUNDACIÓN SOCIO ECOLÓGICA PLANETA VIVO;
- FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE CHIVOR;
- FUNDACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "FUNDARED";
- FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DÍAS DIFÍCILES;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL DE CUBARA;
- C&S PANAMERICANA S.A.S.;
- FUNDACIÓN LA ESPIRAL DE SERVICIO ONG.
- LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR GUAYATA;
- FUNDACIÓN ONG ALIMENTACIÓN RESPONSABLE PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD DE COLOMBIA;
- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS";
- CORPORACIÓN RETORNO CORPORETORNO;
- ASOCIACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ALIMENTARIOS DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y POBLACIÓN VULNERABLE DE QUIPAMA;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR CENTRO DE NUTRICIÓN KENNEDY MUNICIPIO DE NOBSA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
- FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA";
- LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL Y DE PROYECTOS COMUNITARIO "FODIPROC"; CORPORACIÓN FUTURO EN PAZ;
- ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PACHAVITA ASOPROVITA;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PÁEZ;
- JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PANQUEVA;
- FUNDACIÓN ALIANZA FUTURO ASL;

- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA ANTONIO NARIÑO DE SAN EDUARDO BOYACÁ;
- FUNDACIÓN PALANTE
- FUNDACIÓN CONSTRUYENDO UNA NUEVA VIDA "CONSTRUVIDA";
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA IETJGC DEL MUNICIPIO DE TENZA BOYACÁ "ASOPADRESTENZA"; CORPORACIÓN ARTE,
- CULTURA Y DESARROLLO LIBRE "CORPOLIBRE";
- FUNDACIÓN ESCUELA POPULAR DE ARTES Y OFICIOS – EPAO;
- FUNDACIÓN A.N.A. APOYO A NIÑOS DISCAPACITADOS Y ADOLESCENTES

Entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección conforme lo establece el Decreto 092 de 2017, si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo.

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, contratación obedece a la ejecución de un programa de interés público de personas en situación de debilidad manifiesta e indefensión que busca garantizar la atención del grupo vulnerable adulto mayor.

IV. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

JUSTIFCACIÓN:

El Municipio de Zetaquira (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el ordenamiento jurídico vigente.

Que, dado que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene, entre otras, la obligación constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, a la administración Municipal de Zetaquira - Boyacá, le corresponde adelantar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (art 25-I), establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación. El Artículo 11 del pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptados por la ley 74/68 reconoce: "El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación. Además, señala que deberán adoptarse medidas más inmediatas y urgentes para garantizar el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre y la malnutrición".

Que así mismo, en su artículo 13, la Constitución Política impone el deber de proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, y de manera concreta en el artículo 46 establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que la Ley 1251 de 2008, Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores., establece: ARTÍCULO 1o. OBJETO. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Que dicha Ley establece DEBERES DEL ESTADO, así: ARTÍCULO 6o. DEBERES. El Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, deberán para con los adultos mayores, entre otros: a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor;… k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia…; m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población.

Que, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la norma mencionada, el Gobierno Nacional expidió la POLÍTICA COLOMBIANA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ 2012 – 2024, la cual aparece definida como: La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a todas las personas residentes en Colombia y en especial, a las personas de 60 años o más. Con énfasis en aquellas en condiciones de desventaja social, económica, cultural o de género. Teniendo presente la referencia permanente al curso de vida. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y a las organizaciones sociales con un propósito común: visibilizar, movilizar e intervenir la situación del envejecimiento humano y la vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014-2024.

Que la Constitución Política en sus Artículos 209 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Que la Ley 1551 de 2012, establece: Artículo 4°. Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia. Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: d) Complementariedad. Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios; (...)

Que al tenor de lo establecido Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:(...) 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

Que de igual forma la Ley 1551 de 2012, establece Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:(…) 6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.

Aunado a esto la Ley 715 de 2001 señala en su Art. 76 "Competencia de los Municipios en otros sectores…" numeral 76.11 "Atención a grupos vulnerables. Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable como la población ADULTO MAYOR, ancianos o madres cabeza de hogar…"

Dentro existe la necesidad de brindar programas integrales dirigidos a la población con mayor vulnerabilidad en el Municipio, tal es el caso de nuestra población catalogada como adultos mayores, clasificados en nivel 1 y 2.

Que, según la Constitución Política de Colombia, artículo 355 inciso 2, se autoriza al Municipio con recursos de su presupuesto, a celebrar convenio o contratos con personas jurídicas sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo de la entidad.

Que de conformidad con el Artículo 1. del Decreto 092 de 2017 El objeto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto de los convenios de apoyo con entidades sin ánimo de lucro: a lo cual expreso: "…— Viabilidad: El artículo 355 de la Carta autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público, sin que pueda decirse que el convenio objeto de análisis, se encuentre dentro de los presupuestos de exclusión a que se refiere el artículo 2º del Decreto 777 de 1992 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1403 de 1992; pues por una parte, el municipio no obtiene una contraprestación directa a su favor, ya que la destinataria y beneficiaria directa es la comunidad; y por otra, por cuanto no se acuerdan transferencias de recursos por la entidad territorial a una persona de derecho privado para el cumplimiento de un mandato legal, o a favor de personas naturales para el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidios previstas expresamente en la constitución, ni de apropiaciones presupuestales destinadas a personas jurídicas públicas creadas por entidades públicas. Concepto 1710 de febrero 23 de 2006.

Igualmente, la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112- EE17228: "(…) Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo…/… 16) La Contraloría General de la República se pronunció en concepto No 80112- 2007EE1841: "…Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función…"

Que la Corte Constitucional, indica: ADULTO MAYOR - Sujeto de especial protección constitucional Los adultos mayores son un grupo vulnerable, por ello han sido catalogados como sujetos de especial protección constitucional en múltiples sentencias de esta Corporación. Desde el punto de vista teórico, esto puede obedecer a los tipos de opresión, maltrato o abandono a los que puede llegar a estar sometida la población mayor, dadas las condiciones, físicas, económicas o sociológicas, que la diferencian de los otros tipos de colectivos o sujetos. PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD CON PERSONA DE LA TERCERA EDAD-Responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia Respecto de los adultos mayores existe

una carga específica en cabeza del Estado, la sociedad y la familia para que colaboren en la protección de sus derechos, ya que éstos se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor en comparación con otras personas. Sin embargo, el Estado es el principal responsable de la construcción y dirección de este trabajo mancomunado, que debe tener como fin último el avance progresivo de los derechos de la población mayor. (T-252/17).

De igual forma la Corte Constitucional, cita convenios internacionales sobre la protección de las personas de la tercera edad: El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador [26], el cual hace parte de los tratados internacionales que conforman el Bloque de Constitucionalidad,[27] establece: "Art 17: Protección de los ancianos. Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas; b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos; c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos."(T-010 de 2017).

Que recientemente se expidió la Ley 1850 de 2017, la cual establece: Artículo 9°. Adiciónese un artículo 34A a la Ley 1251 de 2008, el cual quedará así: Artículo 34A. Derecho a los alimentos. Las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social. Serán proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la ley y su capacidad económica. Los alimentos comprenden lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores...

El Municipio de Zetaquira debe cumplir como mínimo con las siguientes actividades básicas para la salvaguarda de los derechos de los adultos mayores del Centro Vida de nuestro Municipio:

Brindar el servicio de alimentación, mediante la entrega de raciones servidas en caliente
Organizar procesos de acompañamiento de los beneficiarios de los Centros Vida y Centros Día, en los cuales se priorice el aporte nutricional y plan básico nutricional.
Contar con un equipo interdisciplinario (edu-fisicos, psicólogo, normalista) que brindará a la población usuaria de Centros Vida, guías de manejo y cuidado, así como a su red de apoyo las orientaciones sobre las medidas dirigidas a la prevención y control.
Brindar reconocimiento a los integrantes del Centro Vida por su vida y labor en favor del Municipio.

Garantizar la asistencia o acompañamiento psicosocial, con el ánimo de armonizar y controlar las reacciones emocionales y alteraciones conductuales.

Cabe aclarar que, para la ejecución de las actividades antes señaladas, el personal de atención y la población beneficiada deberá contar con todos los protocolos de Bioseguridad que garanticen la salvaguarda de la salud de nuestros adultos mayores.

Fundados en lo anterior, el Municipio de Zetaquira, requiere realizar la convocatoria pública a través del procedimiento de PROCESO COMPETITIVO para la SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ESAL para contratar AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA – BOYACA, que tenga dentro de sus objetivos la PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA de los Derechos de Adultos Mayores o Grupos de Especial Protección por parte del Estado, o que tenga como objetivos desarrollar PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Relacionados con mejoramiento de la calidad de Vida de los adultos mayores, desde una perspectiva de la Salud, recreación, deporte, cultura, nutrición y demás actividades que propendan por una garantía de sus derechos fundamentales.

Adicionalmente se indica que el proceso de contratación se encuentra dentro del plan de desarrollo

PLAN DE DESARROLLO	HAY CAMPO PARA TODOS
SECTOR	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
PROGRAMA	Apoyo a la población en situación de vulnerabilidad en el Municipio de Zetaquira, Boyacá
PROYECTO	2024158970018
BPIN	HAY CAMPO PARA TODOS

Finalmente, el desarrollo de estas actividades se cuenta con Disponibilidad presupuestal, expedida por la Tesorería Municipal y el desarrollo de éstas actividades se encuentran en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

ALCANCE DEL OBJETO:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
1. ORIENTACION PSICOSOCIAL, DEPORTE, CULTURA Y RECREACION			
1,1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL CENTRO VIDA MEDIANTE EL APOYO DE UN COORDINADOR RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	Mes	4

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
1,2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y PROMOCIÓN EN SAUD MENTAL MEDIANTE LA PSICOEDUCACION A LA PERSONA MAYOR QUE PROMUEVA EL CONOCIMIENTO Y ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA SU ADAPTACIÓN EN EL PROCESO DE ENVEJECER, ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN FÍSICA Y COGNITIVA, FOMENTO E IDENTIFICACIÓN DE REDES DE APOYO, SESIONES DE COMUNICACIÓN ASERTIVA, ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO, MANEJO DE EMOCIONES, PSICOSENSIBILIZACIÓN EN CAMBIOS FÍSICOS, PSICOLÓGICOS Y SOCIALES DEL GRUPO ETARIO, SESIONES EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE INDEPENDENCIA, AUTORREALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMO ESTRATEGIA PARA RESCATAR EL PAPEL DEL ADULTO MAYOR COMO SUJETO ACTIVO EN SU FAMILIA, COMUNIDAD Y SOCIEDAD (PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA)	Mes	4
1,3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ACTIVIDAD FÍSICA, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES QUE DISMINUYAN EL SEDENTARISMO Y FAVOREZCAN EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DESARROLLANDO CAMINATAS ECOLÓGICAS, CREACIÓN DE GRUPO DE DANZAS DE LA TERCERA EDAD, SESIONES DE INTEGRACION PARA RESCATAR HABILIDADES ARTÍSTICAS COMO CANTO, BAILE, CUENTERA, ETC., LLEVANDO A CABO JUEGOS AUTOCTONOS Y TRADICIONALES, TORNEOS DE TEJO Y RANA, ETC. LAS ACTIVIDADES SE ADAPTAN A LA CAPACIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA PERSONA MAYOR MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA	Mes	4
1,4	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, TOMA DE SIGNOS VITALES, ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA MEDIANTE EL APOYO DE UNA AUXILIAR EN ENFERMERÍA	Mes	4
1,5	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS JORNADAS DE ENSEÑANZA, PERFECCIONAMIENTO Y ASESORÍAS EN TALENTOS , GUSTOS Y PREFERENCIAS. JORNADA DE PINTURA, ESCRITURA, MANUALIDADES, Y EDUCACIÓN AMBIENTALMEDIANTE LA VINCULACIÓN DE UN TALLERISTA	Mes	4
2. ALIMENTACION			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**BENEFICIARIOS** / **CANTIDAD**
2,1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS EN ARAS DE GARANTIZAR RACIÓN ALIMENTARIA (TIPO ALMUERZO) PARA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, (PROTEÍNA, ENSALADA, CARBOHIDRATO, BEBIDA)	Jornada	130 / 1300
2,2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS EN ARAS DE GARANTIZAR RACIÓN ALIMENTARIA (REFRIGERIO) PARA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA	Jornada	130 / 1300
2,3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS EN ARAS DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL CENTRO VIDA MEDIANTE LA ENTREGA DE UN PAQUETE NUTRICIONAL	Unidad	161 / 161
3. PAPELERIA Y ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES			
3,1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL CENTRO VIDA Y QUE INCLUYEN ELEMENTOS DE PAPELERÍA QUE PERMITAN LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE SALUD Y PREVENCION DE ENFERMEDADES FÍSICAS Y MENTALES MEDIANTE EL DESARROLLO DE TALLERES DE MANUALIDADES, PINTURA , RECREACIÓN Y LÚDICAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN	GLOBAL	1

Es importante aclarar los elementos que hacen referencia al numeral 2,3, los cuales se discriminan a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD
2,3 PAQUETE NUTRICIONAL			
3,1	Atún lomitos 160 gr	UNIDAD	1
3,2	Fríjol cargamanto, radical o bola roja	LB	1
3,3	Lenteja	LB	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD
3,4	Arveja seca	LB	1
3,5	Harina de maíz precocida (para arepas)	LB	1
3,6	Avena en hojuelas 250 gr	UNIDAD	1
3,7	Aceite vegetal de maíz, soya o girasol 500 ml	UNIDAD	1
3,8	Arroz blanco	LB	4
3,9	Pasta alimenticia enriquecida 250 gr	UNIDAD	2
3,10	Panela 450 gr	UNIDAD	1
3,11	Galletas de sal o tipo craker 300 gr	UNIDAD	1

Es importante aclarar los elementos que hacen referencia al numeral 3,1, los cuales se discriminan a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD
3. PAPELERIA Y ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES			
3,1	Papel fomi x 1/8, colores surtidos, paquete X10und	UNIDAD	80
3,2	Papel crepe paquete x10 und, colores surtidos textura rugosa	UNIDAD	20
3,3	Colbon liquido x250 gr pega madera, balso, papel, cartón, en general para todo tipo de tareas y manualidades	UNIDAD	15
3,4	Silicona en barra para pistola gruesa ideal para una amplia gama de usos. Fabricado con material de silicona de alta calidad, estas barras son robustas y duraderas.	UNIDAD	40
3,5	Caja colores x 12und grande, colores intensos extrasuave	UNIDAD	80
3,6	Pistola De Silicona Grande 40W, ideal para trabajos escolares, artísticos y manuales	UNIDAD	1
3,7	Caja de tempera de colores primarios, por 6 unidades	UNIDAD	80
3,8	Grapadora grande metálica, sistema anti salto, capacidad de grapar 20 hojas	UNIDAD	1
3,9	Tajalapiz metalico	UNIDAD	20
3,10	Tijera punta roma mediana	UNIDAD	40
3,11	Paquete Palos de helado x 500	UNIDAD	10
3,12	Paquete palos pincho	UNIDAD	10
3,13	Lapiz con goma de borrar	UNIDAD	80
3,14	Block origami x30 hojas, Block de papel especialmente diseñado para origami, con estampados variados	UNIDAD	50
3,15	Marcadore de tinta permanente resistente al agua y de secado rápido.	UNIDAD	10
3,16	Marcadores borrable para Acrílico, Tablero, Vidrio	UNIDAD	10
3,17	Resma de papel blanco tamaño carta, con 500 hojas de gramaje 75g, ideal para impresiones de alta calidad.	UNIDAD	10
3,18	Resma de papel blanco oficio carta, con 500 hojas de gramaje 75g, ideal para impresiones de alta calidad.	UNIDAD	2
3,19	Fomi escarchado, colores surtidos paquete por 10 unidades en octavos	PAQUETE	40
3,20	Bisturi grande Seguro y cambio automático Elaborado en plástico Cuchilla universal retráctil por simple presión	UNIDAD	5
3,21	Carpetas para archivo tamaño oficio	UNIDAD	240
3,22	Paquete Cartulina por octavos x 10	UNIDAD	10
3,23	Bombas satin R12 por 100 unidades	UNIDAD	8
3,24	Carpeta AZ tamaño oficio	UNIDAD	5
3,25	Pincel de cerdas	UNIDAD	50
3,26	Tabla planillera en plastico tipo oficio	UNIDAD	5
3,27	Huellero: Caja con un Huellero (Almohadilla Dactilar) Almohadilla para impresión dactilar de tinta color negro. Su fórmula permite generar impresiones claras y permanentes sobre el papel. No requiere ningún tipo de preparación y es de rápido secado. Fácil de limpiar en los dedos. Rendimiento de hasta 1.200 impresiones.	UNIDAD	3
3,28	Ganchos legajadores plastico caja x 20 und	UNIDAD	8

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD
3,29	Boligrafo Esfero tinta negra	UNIDAD	10
3,30	Carpeta tipo sobre plastico tamaño oficio	UNIDAD	3

PROPONENTES

En la presente Invitación Pública podrán participar y presentar oferta las Entidades Sin Ánimo De Lucro - ESAL, registradas en el SECOP II.

CORRESPONDENCIA

MUNICIPIO DE ZETAQUIRA – BOYACÁ página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, link de la convocatoria, Carrera 3 # 2 - 08 Palacio Municipal de Zetaquira. La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada en las direcciones aquí establecidas.

Ninguna declaración verbal y/o telefónica afectara de manera alguna el Pliego y el alcance del presente proceso.

LA ENTIDAD no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o Dependencias. Cualquier observación será recibida a través del portal del SECOP 2.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de Invitación Pública, así como el convenio que de esta se derive están sujetos a la Constitución Política, Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas que lo regulan.

CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Las personas interesadas en consultar la Invitación Pública de Régimen Especial lo podrán hacer en el periodo establecido en el cronograma de invitación o a través de Internet en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co.secopII) o en la Secretaria de Planeación y obras públicas, ubicada en la Dirección: Carrera 3 # 2 - 08 Palacio Municipal de Zetaquira.

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Sera responsabilidad de la ESAL conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de

las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que la ESAL ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y que está de acuerdo con las condiciones estipuladas en este pliego.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar la ESAL se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte proponente, de que la ENTIDAD, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por la ESAL para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrá participar como proponente en el siguiente proceso de selección: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, inscritas en el SECOP II y garantizar:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Convenio
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento tiempo de ejecución del convenio y un año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de i de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.
- No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigente que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

El nombre de la ESAL, debe coincidir con el que aparece registrado en el SECOP II.

APOSTILLE

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó legalización para documentos públicos extranjerosll contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que

han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, l

Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

El MUNICIPIO DE ZETAQUIRA se reserva el derecho de verificar la información que suministre la ESAL.

Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, en las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad de la ESAL y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando la ESAL certifique convenios o contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de convenios y actas de liquidación.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

Admisibilidad y Rechazo de las Propuestas

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Invitación. Se considera ajustada al Invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la presente Invitación pública, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

1. Cuando la ESAL se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando la ESAL u oferentes no esté inscrito en la CÁMARA DE COMERCIO en la actividad, especialidad(es) y grupo(s) requeridos.
4. Cuando la ESAL u oferentes no esté inscrito en el SECOP
5. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en esta invitación.
6. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
7. Las propuestas que presenten elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
8. Cuando la ESAL omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.
9. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente los proponentes.
11. Cuando la propuesta se radique con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

12. Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
13. Cuando la ESAL no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente selección.
14. Cuando la ESAL se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.
15. Cuando la ESAL no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la ENTIDAD, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en el Invitación.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. No se presente propuesta alguna.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
4. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Participantes, se comprometen a apoyar la acción de LA ENTIDAD y reconocen la acción de este para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

a. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.
b. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de la Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.
c. Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación Pública y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dadivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Titulo de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de LA ENTIDAD, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Convenio de Prestación de servicio bien sea directa o indirectamente, ni

a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y –No ofrecer pagos, regalos, dadivas o halagos a los servidores públicos de LA ENTIDAD que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Convenio de Prestación de servicio.

d. Los Invitación y los Proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del proceso Invitación. En caso de que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes, los Proponentes durante el proceso de invitación, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

La presente Invitación Pública estará sujeta a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y por tanto se convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de Invitación Pública.

LUCHA ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co

V.DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONDICIONES

Las exigencias señaladas a continuación se formularon teniendo en cuanta la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrarse y las actividades a contratar, especialmente la necesidad de la entidad, exigencias que resultan proporcionales para el proceso y que garantizan a la entidad la selección objetiva del futuro contratista, quien a través de su propuesta demuestre satisfacer en mejores condiciones la necesidad del municipio.

De acuerdo a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad, será como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego definitivo de condiciones, luego de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la ley, así:

REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y JURÍDICO QUE EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR CON SU OFERTA:

a) Cartas de presentación: La carta de presentación de la propuesta. Deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad según anexos.
b) Documento consorcial o de unión temporal (En caso de uniones temporales y/o consorcios, se aplicarán las reglas establecidas por la Ley 80 de 1993 y normas de contratación estatal vigentes)
c) Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
d) Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado año 2025, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Se confirmará que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

    - Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro
    - Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del contrato o convenio a suscribir.

e) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
f) Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
g) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y

aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan

h) Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
i) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
j) Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
k) Certificado de Medidas Correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
l) Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
m) Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
n) El oferente deberá aportar con su oferta copia de los Estatutos de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro.
o) Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.
p) Registro único de proponentes RUP y/o estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024, en caso de presentarse estados financieros, deberá anexarse copia de la cedula de ciudadanía del contador y/o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificado de Vigencia de la Misma.

INDICADORES IDONEIDAD:

Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo

La Entidad sin ánimo de lucro debe haber ejecutado programas de adulto mayor satisfactoriamente y dentro de su objeto social debe estar la implementación de planes y programas sociales en beneficio de población en condiciones de vulnerabilidad, lo cual se confirmará con el certificado de existencia y representación en línea a través del Secop II.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONALES

Anexar Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024.

Cuando la entidad no aporte los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección. En caso de uniones temporales y/o consorcios, se aplicará la ponderación de componentes para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales.

Para lo anterior tendrán en cuenta las condiciones que se relacionan en la tabla siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,00
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,7
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 9,95

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,05

EXPERIENCIA
GENERAL DE LA ESAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo cinco (5) Contratos o Convenios con Entidades Públicas Gubernamentales cuyo objeto haya sido la atención al grupo vulnerable adulto mayor, terminados y liquidados dentro de los últimos (04) años, y que la sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior a 1,5 veces el presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o acta de liquidación.

ESPECÍFICA DE LA ESAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar cinco (5) Contratos o Convenios con Entidades Públicas Gubernamentales cuyo objeto haya sido la atención al grupo vulnerable adulto mayor, terminados y liquidados en los últimos tres (3) años, con objeto similar o igual al del presente proceso y que la sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior dos (02) veces el presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o acta de liquidación.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Idoneidad	30 puntos
Criterios de calidad de la Propuesta Técnica	40 puntos
Aporte de la ESAL	30 puntos
Total	**100 puntos**

FACTOR DE IDONEIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación. En caso de uniones temporales y/o consorcios, la idoneidad se acreditará con que al menos uno de los integrantes acredite el tiempo solicitado.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de treinta puntos (30 puntos) los cuales serán evaluados de la siguiente manera.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 7 años de su registro y creación	**30**
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 7 años de su registro y creación.	**10**

CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 40 PUNTOS).

- **TRANSPORTE DE ALIMENTOS (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de estos, asegurando que los alimentos de alto riesgo epidemiológico como productos cárnicos y lácteos hasta el momento del recibo y almacenamiento en el ancianato

El oferente debe contar con la disponibilidad de mínimo un vehículo encargado de realizar el transporte de alimentos, del cual deberá aportar los siguientes documentos junto con la propuesta:

Un camión tipo furgón:

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT Vigente
- Revisión tecno mecánica (RTM) Vigente (si aplica)
- Licencia de tránsito
- Póliza de seguro a todo riesgo.
- En caso de no ser propietario de los vehículos: Contrato de arrendamiento del vehículo automotor
- Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos transporte de alimentos con concepto sanitario 100% favorable.
- Certificado de control de plagas, informe control de plaga vectores del vehículo automotor, con fecha de expedición no mayor a doce (12) meses anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Si oferente demuestra que posee mínimo 1 vehículo de su propiedad, alquilados o arrendados o en leasing	**10**
Si oferente no demuestra que posee vehículo de su propiedad, alquilados o arrendados o en leasing	**0**

Se le otorgará 10 puntos al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos, siempre que los vehículos sean de propiedad del oferente o alquilados o arrendados o en leasing.

- **ASPECTOS DE CALIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO OFRECIDO (MÁXIMO 30 PUNTOS)**

Se calificará la formación y la experiencia específica al personal requerido, de la siguiente manera:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	PUNTAJE POR ASIGNAR
COORDINADOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los Anexos documentales del Coordinador de la Ejecución del Convenio, quien deberá acreditar: **1.** Ser Profesional en cualquier rama.	15 PUNTOS

	2. Experiencia General de más de DOS (2) años contados a partir de la terminación de materias del pensum académico y **3.** Acreditar como experiencia especifica que ha prestado servicios como coordinador en mínimo un (1) contrato cuyo objeto haya sido atención al adulto mayor	
PSICÓLOGA	Profesional en Psicología y Especialista en gestión Gerontológica - *Rethus* Experiencia general mínimo de seis (06) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Se acredita mediante la presentación de: copia de la cedula de ciudadanía, copia del diploma, copia de la matricula profesional y/o certificado de vigencia vigente de la tarjeta profesional. Experiencia especifica: Contar con especialización enfocada a la atención al adulto mayor (Especialista en Gestión Gerontológica) Presentar dos (2) certificaciones de trabajo con población vulnerable	15 PUNTOS

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Se evaluará y asignará treinta (30) puntos a los proponentes que acrediten un aporte a cargo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, de acuerdo con la siguiente tabla

DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE MÁXIMO**
Si la ESAL acredita aporte adicional con la entrega de 100 refrigerios adicionales para el desarrollo de una actividad adicional más	30
Si la ESAL acredita aporte adicional con la entrega de 80 refrigerios adicionales para el desarrollo de una actividad adicional más	20
Si la ESAL acredita aporte adicional con la entrega de 60 refrigerios adicionales para el desarrollo de una actividad adicional más	10
Si la ESAL acredita aporte adicional con la entrega de 40 refrigerios adicionales para el desarrollo de una actividad adicional más	5

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

VI.GARANTÍAS

El CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Zetaquira, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

A. Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de Zetaquira, por un valor de Doscientos (200) SMMLV, La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Zetaquira. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y (6) seis meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más

La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse a la fecha el acta de inicio del contrato y el acta de terminación, o recibo final, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificados sin la autorización expresa del municipio.

VII.DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará de acuerdo a las siguientes actividades y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. ORIENTACION PSICOSOCIAL, DEPORTE, CULTURA Y RECREACION					
1,1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL CENTRO VIDA MEDIANTE EL APOYO DE	Mes	4	$ 3.474.800,00	$ 13.899.200,00

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	UN COORDINADOR RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA				
1,2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y PROMOCIÓN EN SAUD MENTAL MEDIANTE LA PSICOEDUCACION A LA PERSONA MAYOR QUE PROMUEVA EL CONOCIMIENTO Y ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA SU ADAPTACIÓN EN EL PROCESO DE ENVEJECER, ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN FÍSICA Y COGNITIVA, FOMENTO E IDENTIFICACIÓN DE REDES DE APOYO, SESIONES DE COMUNICACIÓN ASERTIVA, ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO, MANEJO DE EMOCIONES, PSICOSENSIBILIZACIÓN EN CAMBIOS FÍSICOS, PSICOLÓGICOS Y SOCIALES DEL GRUPO ETARIO, SESIONES EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE INDEPENDENCIA, AUTORREALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMO ESTRATEGIA PARA RESCATAR EL PAPEL DEL ADULTO MAYOR COMO SUJETO ACTIVO EN SU FAMILIA, COMUNIDAD Y SOCIEDAD (PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA)	Mes	4	$ 3.391.500,00	$ 13.566.000,00
1,3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ACTIVIDAD FÍSICA, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES QUE DISMINUYAN EL SEDENTARISMO Y FAVOREZCAN EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DESARROLLANDO CAMINATAS ECOLÓGICAS, CREACIÓN DE GRUPO DE DANZAS DE LA TERCERA EDAD, SESIONES DE INTEGRACION PARA RESCATAR HABILIDADES ARTÍSTICAS COMO CANTO, BAILE, CUENTERA, ETC., LLEVANDO A CABO JUEGOS AUTOCTONOS Y TRADICIONALES, TORNEOS DE TEJO Y RANA, ETC. LAS ACTIVIDADES SE ADAPTAN A LA CAPACIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA PERSONA MAYOR MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA	Mes	4	$ 2.951.200,00	$ 11.804.800,00
1,4	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, TOMA DE SIGNOS VITALES, ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA MEDIANTE EL APOYO DE UNA AUXILIAR EN ENFERMERÍA	Mes	4	$ 2.320.000,00	$ 9.280.000,00
1,5	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS JORNADAS DE ENSEÑANZA, PERFECCIONAMIENTO Y ASESORÍAS EN TALENTOS , GUSTOS Y PREFERENCIAS. JORNADA DE PINTURA, ESCRITURA, MANUALIDADES, Y EDUCACIÓN AMBIENTALMEDIANTE LA VINCULACIÓN DE UN TALLERISTA	Mes	4	$ 2.475.200,00	$ 9.900.800,00
	TOTAL				**$ 58.450.800,00**

2. ALIMENTACION

ITEM	DESCRIPCION	UNID	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS EN ARAS DE GARANTIZAR RACIÓN ALIMENTARIA (TIPO ALMUERZO) PARA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, (PROTEÍNA, ENSALADA, CARBOHIDRATO, BEBIDA)	Jornada	130	1300	$ 17.800,00	$ 23.140.000,00

ITEM	DESCRIPCION		UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS EN ARAS DE GARANTIZAR RACIÓN ALIMENTARIA (REFRIGERIO) PARA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA	Jornada	130	1300	$ 6.700,00	$ 8.710.000,00
2,3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS EN ARAS DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL CENTRO VIDA MEDIANTE LA ENTREGA DE UN PAQUETE NUTRICIONAL	Unidad	161	161	$ 81.861,00	$ 13.179.621,00
TOTAL						**$ 45.029.621,00**
3. PAPELERIA Y ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES						
3,1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL CENTRO VIDA Y QUE INCLUYEN ELEMENTOS DE PAPELERÍA QUE PERMITAN LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE SALUD Y PREVENCION DE ENFERMEDADES FÍSICAS Y MENTALES MEDIANTE EL DESARROLLO DE TALLERES DE MANUALIDADES, PINTURA , RECREACIÓN Y LÚDICAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN		GLOBAL	1	$ 8.477.396,00	$ 8.477.396,00
TOTAL						**$ 8.477.396,00**
VALOR TOTAL						**$ 111.957.817,00**

VIII.SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

El municipio de Zetaquira ejercerá la supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato por intermedio de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS del Municipio, quien velará por los intereses de este y ejercerá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, como las siguientes: 1. Control administrativo. Comprende: a. velar por el cumplimiento de las obligaciones de la corporación b. proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y del debido cumplimiento de las obligaciones. c. realizar el seguimiento a la ejecución del convenio d. responder a la correspondencia de la corporación y hacer las observaciones que estime convenientes el Alcalde Municipal para su respuesta. e. exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato. f. informar al alcalde municipal, respecto del incumplimiento de las obligaciones o plazos por parte de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro. g. requerir a la corporación sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el contrato. 2. Control financiero y contable: comprende a. Controlar los pagos que se deben efectuar por parte del municipio, de acuerdo con lo señalado en las respectivas clausulas. b. coordinar con la tesorería el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. 3. Control técnico: comprende a. velar por que la corporación - fundación con la calidad del objeto del presente convenio. b. exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio entregando cuando este sea

defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactada. c. estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente al MUNICIPIO y no altere el valor del convenio d. estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio, conceptuar sobre su desarrollo en general y hacer los requerimientos necesarios para su ejecución.

IX.CRONOGRAMA

N.	ACTIVIDAD	HORA	FECHA	lugar
1	Publicación de la invitación, estudios previos y análisis del sector	2:00 pm	23 de febrero de 2026	Página web SECOP 2
2	Cierre presentación de observaciones o comentarios	2:00 pm	24 de febrero de 2026	Página web SECOP 2
4	Respuesta observaciones y expedición de adendas	4:00 pm	24 de febrero de 2026	Página web SECOP 2
6	Apertura de recepción de propuestas técnicas y económicas	4:00 pm	24 de febrero de 2026	Página web SECOP 2
7	Cierre de recepción de propuestas técnicas y económicas	4:00 pm	25 de febrero de 2026	Página web SECOP 2
8	Audiencia de apertura de sobres propuestas	4:15 pm	25 de febrero de 2026	Página web SECOP 2
9	Evaluación de propuestas	8:00 am	26 de febrero de 2026	Página web SECOP 2
10	Publicación de evaluación de propuestas	10:00 am	26 de febrero de 2026	Página web SECOP 2
11	Plazo para presentación de observaciones a la evaluación y subsanación de documentos habilitantes faltantes	10:00 am	27 de febrero de 2026	Página web SECOP 2
12	Comunicación de aceptación	2:00 pm	27 de febrero de 2026	Página web SECOP 2

ANEXO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxx –
Boyacá

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____

actuando en representación de la xxxxxxxxxxxxxxxxx entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____(indicar el nombre de cada entidad).
7. Que, si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
8. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.
9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la

Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.

10. Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.

11. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de _____ ($_____).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:
Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal: E-mail
Nombre en SECOP II: Teléfono
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 2
FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____(nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro den presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Zetaquira, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto xxxxxxxx.
2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.
3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna

dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

a. No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.
b. No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
c. En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.
d.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2020

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal: E-mail
Nombre en SECOP II: Teléfono
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO N° 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
Xxxxxxxxxxxxx

Dirección

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

El suscrito _____

DECLARA QUE:

De igual manera el suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en _____ a los _____del mes _____del 2020

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal: E-mail
Nombre en SECOP II: Teléfono
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO. 4
FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha
Señores
Xxxxxxxxxx xxxxx
XXXXX XXXXXX

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1					
1,2					
	TOTAL				
VALOR TOTAL					

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de_____ del año 2025
NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

NOTA. Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos exigidos en la invitación a fin de ofertar todos los ítems, tiempos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad

RESPONSABLES	
NOMBRE: JORGE ALFONSO RAMIREZ GALINDO **CARGO:** Alcalde Municipal	FIRMA: **FIRMADO EN ORIGINAL**

	Proyecto	*Reviso*	*Aprobó*
Nombre:	HECTOR CAMILO MORA MORALES	ANDERSON YECID PARRALES HERNANDEZ	*JORGE ALFONSO RAMIREZ GALINDO*
Cargo :	*Asesor Externo en Contratación*	*Secretario de Planeación y Obras Públicas*	*Alcalde Municipal*